

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Veintidós de Septiembre de dos mil veinte

RADICADO: 2020-00154.-

CÚMPLASE lo resuelto por el Magistrado Sustanciador de la Sala Segunda de Decisión del Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 18 de marzo de 2020, por medio del cual resolvió “**DECLARAR** que el Juez Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín, es quien debe conocer de esta demanda. **ORDENA** que el expediente sea remitido a dicho Juzgado y que el contenido de lo resuelto sea comunicado al titular del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de esta urbe”.

En consecuencia, **AVOCASE** el conocimiento del presente proceso y ejecutoriada esta providencia, procédase con el estudio de la demanda para su admisión o no.

NOTIFÍQUESE



BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS
Nº. 78
FIJADO HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA